



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°416-2018-MDP/A.

Pomalca, 03 de Octubre del 2018.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA.

VISTO:

El informe N°050-2018-MDP/CPI/MLQ de fecha 18 de Setiembre del 2018, en donde se está solicitando la conformación del Equipo de Técnico, quien estará a cargo del desarrollo de las actividades para el cumplimiento de META 20: **“CERTIFICACION DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADO DE ABASTOS”**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018**, mediante Resolución Directoral N° 004-2018-EF/50.01, se aprobaron los instructivos de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, conforme establece en su artículo 6° de las Metas del Programa de Incentivos “Las municipalidades deben cumplir con determinada metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Dichas metas han sido establecidas para cada tipo municipalidad, tomando en consideración los objetivos” y en el Anexo N° 02, establece META 21: **“CERTIFICACION DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADO DE ABASTOS”**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Que, mediante informe N°050-2018-MDP/CPI/MLQ de fecha 18 de Setiembre del 2018, en donde se está, solicitando conformación del Equipo de Técnico, quien estará a cargo del desarrollo de las actividades para el cumplimiento de META 20.

En uso de las facultades conferida por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Equipo Técnico, quien estará a cargo del desarrollo de las actividades para el cumplimiento de META 20: **"CERTIFICACION DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADO DE ABASTOS"** Conformado por los siguientes integrantes:

Lic. María Del Rosario Arteaga Tullume.	Gerente de Desarrollo Económico Social.
Lic. Paola Martínez Cancino	Sub Gerente de Salud, PVL, ULF.
Dr. Marco Antonio Arteaga Tullume.	Inspector Sanitario.
Lic. Juana Campos Prieto	Sub Gerencia de Mercado y Camal.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados conforme a Ley para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR, la Presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. Nityuei Ansel Segura Clavo
ALCALDE